

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5795 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 5/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, adoptó el siguientes acuerdo:

Teniendo en cuenta que existen actualmente obligaciones derivadas de sentencias firmes recaídas en contra de este Ayuntamiento y que las mismas se han incluido en la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para el pago de las mismas.

Visto el informe de Intervención de fecha 14/10/2022 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Por lo expuesto y visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 20 de octubre, el Pleno de la Corporación por dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y uno en contra, de Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5/2022 mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, con arreglo al siguiente desglose:

1.º - PARTIDAS DE GASTOS

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
004.3340.48912	Fundación Casa Pintada	795.000,00 €
	Total suplementos de crédito	795.000,00 €

2.º - PARTIDAS DE INGRESOS - FINANCIACIÓN

I. FINANCIACIÓN. PRÉSTAMO LP – FONDO ORDENACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
91300	Préstamos a LP de Entidades fuera del Sector Público	795.000,00 €
	Total suplementos de crédito	795.000,00 €

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Crédito Extraordinario.



Tercero.- Publicar una vez aprobada definitivamente la modificación un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Entrando en vigor el referido exp. n.º 5/2022 una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Remitir, copia del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 31 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.